

SISGEDO	
REG. DOC.	761022
REG. EXP.	264122



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017/MPH

Huacho, 25 de julio de 2017

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que aprueba la prórroga del Programa de beneficios tributarios e incentivos para el pago de deudas tributarias a la actualización predial, domicilio fiscal y procesal- 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece en su segundo párrafo que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su art. 195° inc. 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su artículo IV de su Título Preliminar establece que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. (...) En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPH, publicada el 14.03.2017 en el Diario Oficial El Peruano se aprobó el Programa de beneficios tributarios e incentivos para el pago de deudas tributarias a la actualización predial, domicilio fiscal y procesal 2017, hasta el 31 de julio de 2017.

Que, a través del Informe N° 424-2017-SGPNYOC/MPH de fecha 04.07.2017, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Normativo y Orientación al Contribuyente, remite y solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza que prorroga el Programa de beneficios tributarios e incentivos para el pago de deudas tributarias a la actualización predial, domicilio fiscal y procesal 2017, hasta el 31.12.2017, que fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2017-MPH, con el objeto de que existe la necesidad de desarrollar acciones destinadas a incrementar la recaudación y seguir reduciendo niveles de morosidad, así como crear conciencia tributaria en los contribuyentes y administrados, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, solicitud avalada por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 134-2017-GAT/MPH de fecha 05.07.2017.

En ese sentido, dicha Sub Gerencia, a través del Proveído N° 2913-2017-SGPCNyOC/MPH, amplía su Informe N° 424-2017-SGPNYOC/MPH, manifestando que, a la fecha 3688 contribuyentes se encuentran acogidos a la Ordenanza Municipal N° 002-2017/MPH, asimismo informa que, en lo que va del año se ha obtenido por recaudación del Impuesto Predial la suma de S/. 2'183,612.68 Soles, por Limpieza Pública S/. 859,708.89 Soles y por Seguridad Ciudadana S/. 327,827.62 Soles, haciendo una recaudación total S/. 3'371,149.19 Soles, incidiendo en el fortalecimiento de los ingresos de la Caja Municipal. Asimismo, hace de manifiesto que existe una deuda por cobrar del año 1995 al 2016, por la suma de S/. 55'503,517.86 Soles, por concepto de Impuesto

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017/MPH

- 2 -

Predial, Limpieza Pública Doméstica y Comercial, Seguridad Ciudadana Doméstica y Comercial, Fraccionamiento Tributario e Impuesto Predial Fiscalizado.

Bajo este contexto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 93-2017-SGDI/MPH, en virtud a los documentos técnicos emitidos por el área correspondiente, recomienda se aprueba la prórroga al Programa de beneficios tributarios, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2017/MPH. Por otro lado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 486-2017-GAJ/MPH, recomienda su aprobación, ya que, la misma se enmarca dentro de las potestades que tiene el Concejo Municipal, opinión compartida por la Gerencia Municipal mediante Informe N° 107-2017-GM/MPH de fecha 24.07.2017, asimismo, mediante Dictamen N° 04-2017/COEYF-MPH la Comisión Ordinaria de Economía y Finanzas del Concejo Municipal emite opinión favorable.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime; aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS A LA ACTUALIZACIÓN PREDIAL, DOMICILIO FISCAL Y PROCESAL - 2017

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el Programa de beneficios tributarios e incentivos para el pago de deudas tributarias a la actualización predial, domicilio fiscal y procesal, en la jurisdicción del Distrito de Huacho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 02-2017/MPH, **hasta el 31 de diciembre de 2017.**

ARTICULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, dictar normas complementarias y/o reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura**
Ec
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura**
[Signature]
Lic. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL